DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.733 | Sábado 23 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2425548

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

ACTUALIZACIÓN ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

(Resolución)

Núm. CP 21.648 exenta.- Temuco, 19 de octubre de 2023.

Visto:

1. Ordinario Nº 1216 del 07.09.2023, de D. Ernesto Yañez Selamé, Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante la cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para Establecimientos de Atención Primaria de Salud, que estará vigente para el periodo 2023-2025.
2. Nómina de medicamentos incluidos en el Arsenal Farmacológico para la Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud de la Araucanía Norte.

Considerando:

1. DFL N° 725 Código Sanitario.
2. Lo establecido en el Art. N° 121 del Código Sanitario y el Art. Nº 2 del DS 466/84, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.
3. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469;

Teniendo presente:

1. Decreto N° 32, fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a D. Andrés Cuyul Soto como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
2. Exenta Nº D 9-01850 del 07.04.2022 que designa a D. Loreto Uribe Boisier como Jefe del Depto. de Acción Sanitaria;
3. Resolución Nº 7, del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República;
4. Resolución exenta CP Nº 10719/2021, del 12.05.2021, que reestructura los Sub-Deptos. en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud Región de la Araucanía.
5. Resolución exenta N° 2.372/2023, del 03.02.2023, establézcase un nuevo orden de subrogancia, en caso de ausencia de la titular para el cargo de Jefatura del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
6. La resolución exenta Nº 14.269, del 25.08.09, de la Seremi de Salud de La Araucanía que delega facultades en el Jefe del Depto. de Acción Sanitaria para otorgar autorizaciones sanitarias.

Resolución:

1. Apruébase el Arsenal Farmacológico para los establecimientos de atención primaria de salud de la jurisdicción del “Servicio de Salud Araucanía Norte”, que se adjunta a la presente resolución, consta de 15 páginas y estará vigente para el periodo 2023-2025.
2. Déjase establecido que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Déjase establecido que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud de La Araucanía Norte deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos años.

4. Déjase establecido que cualquier modificación del presente Arsenal Farmacológico, debe ser informado a esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía en forma oportuna.

5. Notifíquese la presente resolución al interesado a través de los funcionarios del Sub-Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia de la Seremi de Salud de La Araucanía, dejando constancia al respaldo de la copia resolutiva del día, lugar y hora que se practique la diligencia.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Por orden de la Secretaria Regional Ministerial, Loreto Irene Uribe Boisier, Jefa Departamento de Acción Sanitaria, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl